FECHA	Enero de 2026
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN 32 SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO REGISTRADOS EN EL SIMAT (NO ASUMIDOS POR EL DEPARTAMENTO), CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE MEN – MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO SEGÚN LA RESOLUCIÓN NO. 335 DE 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INTRODUCCION

OBJETIVO

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE

Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Análisis de mercado
2. Análisis de la demanda
3. Análisis de la oferta
4. Índices comparativos de mercado

1. ANALISIS DEL MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".

6

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Santander de Quilichao, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTO ECONOMICO

1.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

CÓDIGO UNSPPSC:

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
50193000	Bebidas y comidas infantiles
80141700	Estrategia de desarrollo alimentario o nutrición
93131600	Servicios alimenticios y de nutrición
85151500	Comida para infante
85151600	Bebidas para infante

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio de Educación Nacional
- Departamento administrativo de Planeación Nacional
- Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Secretaría de Educación Departamental del Cauca

1.1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Educación Nacional, los gremios que componen el sector son:

- Programa Mundial de Alimentos (PMA)
- Unicef
- Organización Global Humanitaria, de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Cisan)
- Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética (Acofanud)
- Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas (Acodín)
- La comunidad académica a través de las Universidades: Nacional, Antioquia y Javeriana.

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Declaración de los Derechos Humanos Universales, contiene la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluidos en el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada y aceptada por todos los países del mundo, excepto por Somalia y Estados Unidos, reconoce el derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda, educación, recreo, salud y vestido adecuado.

Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La Convención en su artículo 28, pide "adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar" (Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989).

La educación es un derecho humano fundamental y una herramienta decisiva para el desarrollo de las personas y las sociedades. Sin embargo, 67 millones de niños y niñas en todo el mundo no van a la escuela, el 54 % son niñas, y otros tantos reciben una educación discontinua o deficiente. En el mundo en desarrollo, sólo 87 de cada 100 niños completa la educación primaria (http://www.unicef.es/infancia/educacion-para-todos-los-ninos).

La "Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud" (2002, resolución WHA55.23), aprobada y divulgada en la 57ª Asamblea Mundial de la Salud (2004, resolución WHA57.17), invita a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan una alimentación saludable en las escuelas y limiten la disponibilidad de productos con alto contenido de sal, azúcar y grasas. En la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas de septiembre de 2000, conocida como la Cumbre del Milenio, los países del mundo se

comprometieron con el logro de 8 objetivos y metas, entre las cuales se encuentra la de reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen de hambre y pobreza en el mundo y la de lograr en el 2015, que todos los niños y niñas puedan terminar el ciclo completo de educación primaria.

Con la Declaración del Milenio aprobada el 8 de septiembre de 2000 por los 189 Estados miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre del Milenio, los estados parte reafirmaron el propósito de tener un mundo más pacífico, más próspero y más justo, para todos los habitantes. Bajo los valores de libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto por la naturaleza y responsabilidad común, se acordaron ocho objetivos claves, conocidos como los "Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM".

La Constitución Política de Colombia, artículo 44, consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente, estableciendo, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado y el acceso a la educación. Los niños y niñas forman parte de una considerable población desprotegida, con muy poco peso en las decisiones gubernamentales. Por tanto, es fundamental asegurar que sus necesidades se consideran prioritarias en las leyes, políticas, programas y, sobre todo, en la asignación de recursos.

Si conseguimos cumplir los dos primeros ODM, erradicar la pobreza extrema y el hambre, reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre y, lograr la enseñanza primaria universal, velar por que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria, será posible evitar que millones de niños y niñas contraigan enfermedades, mueran prematuramente o sufran de pobreza extrema o desnutrición; al mismo tiempo, será posible conseguir que disfruten de una escolarización de buena calidad y de acceso al agua potable e instalaciones decentes de saneamiento (UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2006. Excluidos e Invisibles. Pág. 13).

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia en su Artículo 41 de las Obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar

El documento, Lineamiento Técnico Nacional para la Promoción de Frutas y Verduras. Estrategias para el aprovisionamiento, manejo, expendio y promoción del consumo de frutas y verduras. República de Colombia.

Subdirección de Enfermedades No Trasmisibles. Ministerio de Salud y Protección Social. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. Bogotá D. C. Febrero de 2013, establece la aplicación y ejecución de las "acciones integradoras prioritarias para el trabajo conjunto, generadoras de impactos significativos en la cadena de producción-abastecimiento-consumo y que además puedan ser desarrolladas en cada uno de los entornos donde se desarrolla la vida cotidiana de los colombianos (escuela, universidad, trabajo, vivienda, espacio público)", además la evidencia científica ha demostrado "la importancia que tiene el consumo de frutas, en la prevención de enfermedades no transmisibles, y por lo tanto diferentes sectores académicos y científicos del país han liderado la construcción de planes y programas que ayuden al incremento de su consumo", citado textualmente del documento antes mencionado.

Respecto a la relación entre la educación y el consumo, el "Estatuto del Consumidor" precisa dentro de sus principios generales: a) la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad; b) el acceso del consumidor a información adecuada para la toma de decisiones bien fundadas; d) la protección especial a los niños, las niñas y adolescentes en su calidad de consumidores de acuerdo al código de infancia y adolescencia; e) la educación al consumidor, todas estas acciones adaptables a la promoción del consumo de frutas y verduras (Congreso de Colombia. Ley 1480 de 12 de octubre de 2011. Bogotá; 2011 p. 1-20).

La deserción de los escolares en las instituciones educativas oficiales, municipio de Santander de Quilichao, es una necesidad que debe atenderse y resolverse con recursos, estrategias y acciones permanentes, dinámicas y adecuadamente cuantificadas, especificadas, conceptualizadas y contextualizadas. Rara vez es un evento inesperado: se presenta más bien como una cadena de hechos que van aumentando el riesgo de deserción y disminuyendo la permanencia a término en el sistema educativo, a medida que se avanza en la edad y se experimentan crecientes dificultades de rendimiento y adaptación, especialmente cuando se transita del ciclo primario al secundario. La deserción escolar es, por lo tanto, el resultado de un proceso en el que intervienen múltiples factores y causas, algunos de los cuales son característicos de los niños, niñas y adolescentes y de sus situaciones psicobiológicas y socioeconómicas, de familia (factores extraescolares), y de otros más asociados a las insuficiencias del propio sistema educativo (factores intraescolares)

Los pobres en situación crítica, son los pobres que no se pueden mantener a sí mismos, incluso si existieran oportunidades de empleo. La situación económica, con bajo ingreso de los padres, es una de las principales causas de la deserción escolar (Abril, E., Román, R., Cubillas, M. J. y Moreno, I. (2008) ¿Deserción o Autoexclusión? http://redie.uabc.mx/vol10no1/contenido-abril.html), y es la causa por la cual muchos niños tienen un alto índice de desnutrición, debido a que no tienen recursos suficientes para darles una adecuada alimentación, lo cual disminuye las condiciones favorables de desarrollo cognitivo, social, emocional, rendimiento académico, crecimiento físico y permanencia a término en el sistema educativo, aumentando las de deserción escolar.

Luego los programas de alimentación escolar, para el sector público, han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde su creación en 1968 y hasta el 2006. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramiento del estado nutricional de los escolares. A partir de 2006 se vincularon directamente con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y la deserción escolar y mejorar la permanencia a término en el sistema educativo y la función cognitiva de los escolares.

Para atender este último reto, el ICBF y el Ministerio de Protección Social promovieron el CONPES 113 de 2008, en el cual se formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como eje fundamental para el desarrollo social y económico del país. También se ha buscado fortalecer el programa destinando recursos por medio del Sistema General de Participaciones, orientando su focalización y ejecución, en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

La Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, adopta medidas para el control, atención y prevención de la obesidad

y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta. Como una prioridad de salud pública, en sus artículos 4 y 11 respectivamente, plantea entre otras estrategias: promover una alimentación balanceada y saludable (en los establecimientos educativos públicos y privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo de los estudiantes, se deberá garantizar la disponibilidad, el acceso y la inocuidad de frutas y verduras), y la regulación del consumo de alimentos y bebidas en los establecimientos educativos.

En Colombia, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN 2010 determinó que 1 de cada 3 (33,2%) colombianos entre 5 y 64 años no consume frutas diariamente. El 8,1 % de los escolares entre 5 y 12 años, el 11 % de los escolares entre 13 y 17 años y el 7,6 % de las mujeres en edad fértil padecen anemia. El 43,3% de los niños y niñas tiene deficiencia de zinc. El 24,3 % de los niños y niñas presentan déficit de vitamina A, catalogada como prevalencia moderada.

Colombia, mediante el documento CONPES 140 de 2011, modificó y definió metas nacionales para contribuir al logro de los objetivos del milenio como la de alcanzar, en el 2015, la cobertura del 100 % de la educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria) y del 93% de la educación media (línea de base 1992: 76.08 y 59.11 %, respectivamente); y la de reducir a 7.5 %, las personas con consumo por debajo de la energía alimentaria mínima (línea de base 1990 en 17 %).

La atención nutricional a los escolares en el sector público, se inició en Colombia con la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero en 1941, mediante el cual el gobierno fijó pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los comedores escolares.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE, es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, fundamentada en la normativa y legislación colombianas vigentes, en el marco del Decreto 1852 de 16/09/15 y la resolución 29452 de 29/12/17, y se desarrolla con la entrega, diaria y consecutiva durante el calendario y horario escolares, a cada titular de derecho matriculado y asistente a las instituciones educativas oficiales, focalizado como beneficiario de un complemento alimentario jornada de la mañana o jornada de la tarde, que puede ser en la modalidad preparada en sitio o industrializada, o de un complemento tipo almuerzo en la modalidad preparada en sitio.

El artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los Alcaldes de asignar los recursos necesarios para la Alimentación Escolar

El Decreto 1852 de septiembre 16 de 2015, "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 , el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículo 16,17,18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE", busca generar una responsabilidad compartida con las gobernaciones y alcaldía para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta norma tiene como principios básicos la cofinanciación a través de una bolsa común, en la que deben confluir diferentes fuentes de financiación: recursos transferidos por el Ministerio, los del Sistema General de Participaciones, regalías y los que asignen para este fin cada una de

las entidades territoriales certificadas.

El Gobierno Nacional en su Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026: "El camino hacia la calidad y la equidad: El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 es una propuesta para que el sector educativo se convierta en un motor que impulse el desarrollo económico y la transformación social. La naturaleza orientadora de este documento lo convierte en un faro que guía las estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década. Asimismo, compromete al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, la comunidad educativa, el sector privado y la sociedad en general para seguir avanzando hacia una educación de calidad y en condiciones de equidad. Lograrlo es más que garantizar un derecho fundamental para los niños y jóvenes de Colombia. Es acercarles más y mejores oportunidades para que puedan hacer realidad sus sueños y vivir en un país en paz.
Programa 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media,

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida; Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social; Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar; Catalizador: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.

El objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. El Programa de Alimentación Escolar, busca ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar. La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, a los alumnos registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, focalizados por el Programa. Los complementos alimentarios deben ser entregados en los establecimientos educativos en los horarios establecidos en la Resolución 09977 de noviembre de 2024 garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. Y cumpliendo los lineamientos administrativos fijados por el MEN en la resolución 335 de 2021.

El PAE es, pues, un programa de asistencia social alimentaria en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local, así de las comunidades en el ejercicio del control social.

El Ministerio de Educación Nacional ha definido a través de la estructuración de los lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), los objetivos y metas que la implementación de este Programa han de alcanzar y ha presentado los indicadores que servirán de base para lograr dichos objetivos.

En el municipio de Santander de Quilichao, la TASA DE DESERCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Ciclo de vida: INFANCIA Realización: Participa de procesos de educación y formación integral, esta

realización establece que cada niño, niña o adolescente entra a la escuela a la edad que debe ingresar y permanece en ella hasta que termina el ciclo de educación que le corresponde. Además, que disfruta aprendiendo y aportando a partir de sus capacidades, habilidades, destrezas y características diferenciales, y que acoge elementos del proceso educativo que le permiten desarrollarse como persona responsable y libre para construir proyectos de vida. Asimismo, implica que la escuela es un espacio que reconoce sus diferencias y en el que el niño, niña o 2adolescente es acogido y protegido. Comportamiento: La tasa de deserción escolar se mide de manera intraanual. La tasa de deserción escolar en educación básica primaria (2019-2021), presenta aumento. Representado en 2,3% para la vigencia 2021 comparada con las vigencias 2019 y 2020. Este incremento se pudo haber presentado debido a varios factores: 1. Factores relacionados con el sector salud (COVID -19); 2. Factores sociales relacionados con la migración de población. En el marco del PDM, la administración municipal generó diversas estrategias para mitigar esta problemática.

TASA DE DESERCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Ciclo de vida: INFANCIA Y ADOLESCENCIA Realización: Participa de procesos de educación y formación integral Esta realización establece que cada niño, niña o adolescente entra a la escuela a la edad que debe ingresar y permanece en ella hasta que termina el ciclo de educación que le corresponde. Además, que disfruta aprendiendo y aportando a partir de sus capacidades, habilidades, destrezas y características diferenciales, y que acoge elementos del proceso educativo que le permiten desarrollarse como persona responsable y libre para construir proyectos de vida. Asimismo, implica que la escuela es un espacio que reconoce sus diferencias y en el que el niño, niña o 2adolescente es acogido y protegido. Comportamiento: Aunque el indicador presenta una tendencia alta en las vigencias 2019 y 2021, en el 2020, se presenta una disminución de más de 2 pp comparado con las dos vigencias referenciadas, pero este factor está asociado al % de estudiantes matriculados en la misma vigencia. El fenómeno de la deserción está asociado a varios factores sociales, económicos y de salud pública (COVID – 19) lo que llevó a que la educación en Colombia y en el mundo se viera en la necesidad de entrar en un proceso de flexibilización y de virtualidad, lo que condujo a que muchos estudiantes debido a factores antes mencionados no pudieran seguir con sus estudios.

TASA DE DESERCIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA Ciclo de vida: ADOLESCENCIA DERECHO A LA EDUACIÓN Realización: Participa de procesos de educación y formación integral Esta realización establece que cada niño, niña o adolescente entra a la escuela a la edad que debe ingresar y permanece en ella hasta que termina el ciclo de educación que le corresponde. Además, que disfruta aprendiendo y aportando a partir de sus capacidades, habilidades, destrezas y características diferenciales, y que acoge elementos del proceso educativo que le permiten desarrollarse como persona responsable y libre para construir proyectos de vida. Asimismo, implica que la escuela es un espacio que reconoce sus diferencias y en el que el niño, niña o 2adolescente es acogido y protegido. Comportamiento: Aunque el indicador presenta una tendencia alta en las vigencias 2019 y 2021, en el 2020, se presenta una disminución de casi 2 pp comparado con las dos vigencias referenciadas, pero este factor debe estar asociado al % de estudiantes matriculados en la misma vigencia.

Respecto a las cifras de 2020 y 2021 es necesario precisar que según información del MEN éstas han presentado atipicidad en cuanto al reporte y tendencia debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid -19. En 2020, las entidades territoriales certificadas reportaron un valor de 2,37%, el cual

se encuentra por debajo de la tendencia. Aunque no son claras las razones para la caída, es plausible pensar en dos hipótesis. Por un lado, podría estar relacionada con las acciones de retención adelantadas en todo el territorio nacional relacionadas con las estrategias para garantizar el trabajo académico en casa. Por otro lado, es posible que haya un sub-reporte derivado de las eventuales deficiencias en el seguimiento por parte de algunas entidades territoriales. En el año 2021 se produjo un incremento significativo, consistente con los efectos de la pandemia con una tasa de 3,58%.

Según datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional, con corte de 9 de enero de 2024, se encuentran matriculados 6.439.547 estudiantes, de los cuales 5.083.601 son de instituciones y centros educativos oficiales y 1.355.946 son de colegios privados, lo que significa un avance del 65,7% con respecto a la matrícula registrada en la vigencia 2023. La tasa de deserción intra anual preliminar a nivel nacional se encuentra en 3.93%, corte a noviembre de 2023.

Según la tercera Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia La edad escolar es una fase crucial durante la cual los menores experimentan un crecimiento continuo, consolidan sus gustos y hábitos alimenticios y se empiezan a adaptar a la alimentación de adulto.

Siete de cada 100 menores en edad escolar presentan desnutrición crónica. En los indígenas, 30 de cada 100 menores presentan este problema, mientras que esta situación se extiende a 11 de cada 100 niños de los hogares más pobres del país.

El exceso de peso en los menores en edad escolar se incrementó de 18,8% en 2010 a 24,4% en 2015.
El tiempo excesivo frente a pantallas, aquel dedicado a actividades sedentarias como ver TV o jugar con videojuegos, afecta a siete de cada diez escolares de áreas urbanas, frente a cinco de cada diez de zonas rurales. El problema es más marcado entre la población de mayores ingresos, afectando a ocho de cada diez menores.

La adolescencia demanda mayor consumo de alimentos ricos en energía, proteínas y micronutrientes.

La desnutrición crónica afecta a uno de cada diez de los adolescentes del país, concentrándose en indígenas (36,5%), los más pobres de la población (14,9%) y aquellos que viven en zonas rurales (15,7%).

Uno de cada cinco adolescentes (17,9%) presenta exceso de peso.
Ocho de cada diez adolescentes permanecen más de dos horas frente a una pantalla, en especial entre quienes viven en áreas urbanas y aquellos con ingresos medios y altos.

Las responsabilidades de la adultez afectan en muchos casos la alimentación, dedicándole poco tiempo, consumiendo más alimentos procesados y menos comidas preparadas en casa. La oferta de alimentos procesados, frituras y dulces, así como una vida sedentaria, propician el desarrollo de obesidad muchas veces asociada a deficiencias nutricionales.

Uno de cada tres jóvenes y adultos tiene sobrepeso (37,7%), mientras que uno de cada cinco es obeso (18,7%). En este sentido, el 56,4% de la población presenta exceso de peso, lo que significa un incremento de 5,2 puntos porcentuales con respecto al 2010.
La obesidad es más frecuente en las mujeres (22,4%) que en los hombres (14,4%).
Aproximadamente la mitad de los adultos colombianos realiza 150 minutos semanales de actividad física moderada o 75 minutos semanales de actividad vigorosa o fuerte, como lo recomienda la OMS. Cuatro de cada diez mujeres y seis de cada diez hombres atienden esta medida de prevención.

La seguridad alimentaria es entendida como el acceso seguro y permanente de los hogares a alimentos suficientes en cantidad y calidad, para una vida sana y activa.

La inseguridad alimentaria redujo a 54,2% de los hogares con respecto a 2010, cuando se situó en 57,7%. No obstante, más de la mitad de los hogares colombianos continúa con dificultades para conseguir alimentos.
Ocho de cada diez hogares liderados por indígenas y cinco de cada diez cuyo jefe no tiene pertenencia étnica se encuentran en inseguridad alimentaria.
Entre tanto, seis de cada diez hogares liderados por mujeres y cuatro de cada diez liderados por hombres tienen este mismo problema.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el

desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social 6. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, los grupos de las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, gitanos), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los beneficiarios prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; y la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y fortalecimiento de la asistencia alimentaria para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos.

Una de las metas es lograr que, en 2025, los establecimientos educativos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y perteneciente al SISBEN, aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE en su objetivo de fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable promueve la prevención de enfermedades infecciosas, la desnutrición y las enfermedades crómicas como la obesidad, la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, acorde a lo establecido en la ley contra la Obesidad y la normatividad referente a la actividad física, promoviendo ambientes saludables, saneando el

agua, utilizando alimentos confiables y creando espacios seguros y libres de contaminación, para que los niños, que son el futuro de la vida, crezcan fuertes y se conviertan en adultos saludables.

El Municipio de Santander de Quilichao, Cauca no escapa a la situación de pobreza y pobreza extrema que afrontan los niños, niñas y adolescentes del resto del país, y por consiguiente se presentan altas tasas de deserción durante el año escolar.

Según el DANE mientras el índice de pobreza multidimensional a nivel nacional es el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. Como puede observarse las cifras son altamente preocupantes, lo que hace prioritario la implementación del PAE en las IEO locales como medida de matrícula y retención de estudiantes por su condición de pobreza en las que están inmersos.

Teniendo en cuenta que el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, tiene como objetivo principal contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matricula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, se hace necesario garantizar la continuidad por medio de este programa con las estrategias que ha adelantado el municipio de Santander de Quilichao.

1.3. ASPECTOS LEGALES

- La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

- En el artículo 113 de la Constitución Política se señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, estable que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

- El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios buenos establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.

- El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de las Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, las permanencias en el servicio y en particular para los menores impedidos a

quienes se deben cuidados especiales".

- La ley 715 de 2001, en su artículo 2°, parágrafo 2°, ultimo inciso dispone que "La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expidan en Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. (...)".

- La ley 715 de 2001 en su artículo 76.17, dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de dicha ley.

- La ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18y 19, preveé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la prestación de servicio.

- El inciso segundo del parágrafo del artículo 16 de la ley 1176 de 2007 establece: "(..) El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009 la distribución de los recursos de Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. (..)".

- El parágrafo del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 establece: "Parágrafo 4°, Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el programa de alimentación escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

- Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes.

- La Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, numeral 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de alimentación Escolar.

- La Ley 1530 de 2012 por medio de la cual se regula el sistema general de regalías, en su artículo 145, prevé recursos para los PAE bajo un sistema de cofinanciación y con la finalidad de garantizar que las entidades territoriales alcancen la media nacional.

- El Decreto 1852 de 2015 adiciona el Decreto 1075 de 2015, reglamentando el Programa de

Alimentación Escolar – PAE.

- El artículo 298 de la Constitución Política "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio realizado mediante la investigación de mercado que contemplara los sectores que puedan ofrecer sus bienes y servicios, mediante una razón social, para tal fin el siguiente cuadro muestra el costo de mercado, ilustra el comportamiento de los bienes o servicios implícitos en el desarrollo del objeto contractual.

Con base en La información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), A continuación, se muestran las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos realizados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	LIQUIDEZ	PRESUPUESTO
Licitación Pública	LP-002-2021	CAUCA - MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	> o = 4.0	$407.248.800
Licitación Pública	LP-001-2021	CAUCA- MUNICIPIO DEL TAMBO	< o = 3.76	$314.477.196
Licitación Pública	LP-001-2017	VALLE DEL CAUCA-EL CERRITO	< o = 3.5	$338.461.216

3. INDICES COMPARATIVOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de

las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2023 o Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

Se consultaron en el SIREM las empresas que se encuentran en la base de datos de potenciales proveedores para los servicios requeridos por la Entidad.

Para calcular los indicadores financieros de referencia, se detallan las cuentas del Balance y del Flujo de Caja utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 o Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

3. muestra analizada.

PROCESO	ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITALDE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE I%
LP-002-2021	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	> o = 4.0	< o = 0.30%	> o = 2 0 % del PO	> o = 3.0
LP-001-2021	MUNICIPIO DEL TAMBO	< o = 3.76	>o = 0.36	> o = 2 0 % del PO	> o = 27.80
LP-001-2017	MUNICIPIO DE CERRITO	< o = 3.5	>o = 0.50	> o = 3 . 5 % del PO	> o = 3.0

4. HISTÓRICO DE LOS ÍNDICES.

PROCESO	ENTIDAD	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
LP-002-2021	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	> o = 0.08	> o = 0.05
LP-001-2021	MUNICIPIO DEL TAMBO	> o = 0.12	> o = 0.08
LP-001-2017	MUNICIPIO DE CERRITO	< o = 15%	< o = 16%

Se seleccionaron algunos proveedores en el SECOP I y se relacionan sus indicadores, según información

obtenida del RUP.

Teniendo en cuenta la información recopilada anteriormente, se aplicó el método de desviación estándar y así mismo se calcularon rangos inferiores y superiores con el fin de sugerir un margen de indicadores a tener en cuenta:

	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	0,12	0.10
MEDIA ACOTADA	0,11	0.09
MEDIANA	0.12	0.08

Índice de Liquidez: A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez mayor o igual al 3.76, lo anterior por cuanto es valor arrojado por la mediana aplicada a la muestra analizada.
2. Nivel de endeudamiento: A partir de lo anterior y teniendo en cuenta que el resultado de la mediana aplicada a la muestra, se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual al 36%..

Razón de Cobertura de Intereses: A partir de lo anterior se exigirá una razón de cobertura de intereses mayores o igual al 3, lo anterior por cuanto es el valor que arrojó la mediana de la

Rentabilidad del Patrimonio:
Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.12. Lo anterior es acorde con el resultado del promedio y la mediana aplicada a la muestra analizada.

Rentabilidad del Activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a

0.08. Lo anterior es congruente con los resultados del promedio y la mediana aplicados a la muestra.

5. RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Tipo	Factor	Impacto	Responsable
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio - Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio - Bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del bien y/o servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio – Alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad – Contratista
Legales	Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto	Medio – Bajo	Entidad – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que	Medio – Alto	Entidad – Contratista

	impliquen estos cambios.		
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio – Bajo	Entidad – Contratista

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los limites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.
Ver matriz de riesgo anexa.

ANALISIS Y VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Aprobación	**Anexos:**
ENVER JERÓNIMO VELASCO GARCÍA Secretario de Educación y Cultura Proyectó/Revisó componente financiero : Juan David Duque Secretario de Hacienda	